

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.24.1
	COMUNICACION OFICIAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Unión Valle del Cauca, 06 NOV 2025

Señores

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

Nit No. 891.900.968-9

Señor

JUAN DIEGO GALLEGO SÁNCHEZ

C.C. No. 1.116.446.890, expedida en Zarzal.

Dirección: Calle 14 No. 14 - 15

Teléfono: 310 393 8322

La Unión, Valle del Cauca.

Correo Electrónico: coandina2010@gmail.com

L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-040-2025, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD - POLICIA NACIONAL, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No. 5 DEL 4 DE JULIO DE 2025, EN PRO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EFECTIVIDAD, Y DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN MÁS ÁGIL EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"*.

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Pública, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y que se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el total del recurso asignado; lo que primero ocurra.

El valor del contrato será de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/CTE). La forma de pago será mediante actas parciales de supervisión, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Cuenta de Cobro y/o factura electrónica, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista frente a la DIAN, para lo cual, deberá aportar RUT. 2. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidos en el contrato, donde se adjunten los Boucher del suministro efectivamente prestado y/o las ordenes de suministro o servicio (medio de control). 3. Copia de la planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista y/o subcontratistas. 4. Certificación bancaria. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal efectuará los

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.24.1
	COMUNICACION OFICIAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del SECRETARIO DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
 Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
 Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

